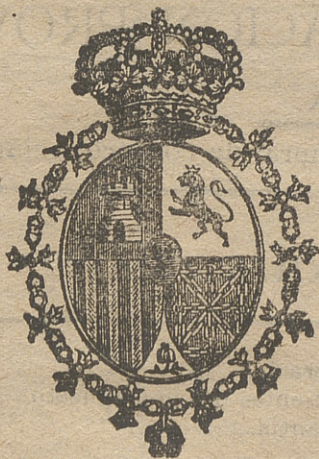


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Aúmero suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta, Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
*(Gaceta del 21 de Junio de 1922.)*

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### GOBIERNO CIVIL

###### CIRCULAR NÚMERO 2.221.

Se hace público por la presente á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que el Alcalde de Nava del Rey da cuenta á este Gobierno del hallazgo de un caballo de cuatro años, alzada un metro cincuenta y dos centímetros, pelo romero oscuro, con pequeños lunares blancos en los dos costillares, marca poco manifiesta en la cadera derecha.

Valladolid, 21 de Junio de 1922.  
*El Gobernador,*

Javier Ramirez Orue.

#### Diputacion provincial de Valladolid

##### ORDENACION DE PAGOS

Durante los días hábiles del 1 al 15 del próximo mes de Julio, se abonarán los haberes devengados por las criadoras externas de asilados procedentes de este Hospicio provincial, á cuyo efecto las interesadas ó sus representantes presentarán en la oficina de Contaduría los documentos justificativos, en las horas de una á trece.  
Valladolid, á 21 de Junio de 1922.—El Ordenador de pagos,  
Carlos Delgado.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.208.

##### Marzales.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion establecidos por la legislacion vigente, para el año económico de 1922 á 1923, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles á los efectos del art. 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposicion y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaria para dichos fines.

Marzales, 18 de Junio de 1922.  
—El Presidente, Juan Morchon.

Núm. 2.102.

##### Nava del Rey.

Extracto de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporacion de esta ciudad, durante el pasado mes de Mayo, que se forma por el Secretario á los efectos de Ley.

Sesión ordinaria del día 1.º.  
—Preside D. Jesús Gutierrez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueba la distribucion de fondos del mes.

Se aprueba y acuerda el pago de una cuenta de servicios municipales.

Se da cuenta de la dimision del oficial segundo de esta Secretaría y se admite por el Ayuntamiento.

Se acuerda adquirir sirenas para los serenos y gorras para los peones urbanos.

Se acuerda el arriendo de casa, para el Sr. Teniente de la Guardia civil.

Se acuerda dar las gracias á doña Buenaventura Diez Salcedo, por regalo de una cruz de oro y diamantes para la Virgen de la Concepcion.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la reunion habida en esta Casa Censistorial por la Brigada Sanitaria, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Se aprueba el nombramiento de Administrador de Consumos á favor de D. Marcos Rodriguez.

Se acuerda sacar á subasta el aprovechamiento de la pradera de la Soledad, por no haberse presentado ningun licitador en la primera.

Sesión ordinaria del día 8.—Preside D. Jesús Gutierrez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se acuerda fijar en cinco el número de Secciones para la designacion de Vocales, de la Junta municipal.

Se aprueba la cuenta del Hospital de San Miguel correspondiente al mes de Marzo pasado.

Se acuerda incluir en las listas de Beneficencia médico-farmacéutica á varios vecinos de esta ciudad.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se aprueba el remate hecho á favor de D. Pedro Zarzuelo, para la limpieza de las calles.

Se acuerda celebrar una tercera subasta, para los aprovechamientos de la pradera de la Soledad, en vista de no haberse presentado licitadores en la anterior.

Se acuerda nombrar oficial interino de esta Secretaría, en la vacante que dejó D. Desiderio Perez, á D. Juan Pino Chico.

Se acuerda la destitucion del agente ejecutivo del Ayuntamiento.

Se acuerda se dé tramitacion inmediata al expediente de Escuelas, pendiente de requisitos exigidos por la Inspeccion de 1.ª Enseñanza.

Se acuerda autorizar al Círculo de la Union Mercantil, para la colocacion en la plaza de Liciñiana, de una caseta con destino á la Tómbola proyectada.

Sesión del día 17, en 2.ª convocatoria.—Preside D. Jesús Gutierrez, se aprueba el acta de la sesión anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se procedió al sorteo de Vocales asociados, que en union del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal para el presente año.

Se acuerda informar favorablemente el recurso interpuesto por el mozo Pedro Perez Diez, contra fallo de la Comisión Mixta, que desestimó la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre.

Se aprueba la cuenta del Hospital de San Miguel, correspondiente al pasado mes de Abril.

Se da cuenta de una instancia de Faustino de la Fuente Perez, pidiendo separacion del servicio de un mozo de saca y lia, y el Ayuntamiento acuerda que el señor Alcalde en union de los Concejales señores Duque y Lucas, resuelvan el asunto.

Se acuerda conceder autorizacion á los señores Garrote y Compañía, para la instalacion de una línea eléctrica de baja tension

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

CONTADURIA

Año económico de 1922-23

Balance general de comprobación y saldos en 60 de Abril de 1922.

para suministrar flúido para riegos.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda nombrar el señor Alcalde D. Jesús Gutierrez, para que forme parte como vocal de la Junta administrativa de la Brigada Sanitaria

Se acuerda aceptar como fiadores de los arbitrios municipales presentados por los respectivos rematantes á D. Felipe Virumbrales, para Consumos; D. Cefarino Castro, para Líquidos; don Justo Alonso, para Puestos públicos; y D. Julio Garcia, para el de Granos.

El Ayuntamiento queda enterado de una queja que da don Justo Campo, por filtraciones, de aguas en la bodega de su casa de la calle G. Pisador.

Se acuerda sacar á subasta la pradera de la Soledad y labajo del Porcon para desgranar mieses en la próxima recoleccion.

Sesion ordinaria del día 22.—Preside D. Jesús Gutierrez.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda nombrar inspector de carnes á D. Francisco Rodriguez Gonzalez.

Se acuerda la adquisicion de cincuenta medias cántaras, para el servicio de Incendios.

Se acuerda el arreglo de la alcantarilla del labajo de San Pedro.

Se acuerda admitir la renuncia del cargo de mozo de saca y lia presentada por Gonzalo Ruiz y que continúen prestando este servicio los dos que quedan.

Se acuerda el arreglo de los retretes de las Escuelas nacionales.

Sesion ordinaria del día 31.—Preside D. Jesús Gutierrez.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda quedar enterado de un oficio del Sr. Ingeniero jefe de Montes relacionado con aprovechamientos forestales, en el pinar de estos propios.

Se aprueba y acuerda el pago de una cuenta del Sr. Cura párroco de esta Ciudad, por asistencia de los dependientes de su Iglesia á las fiestas de la Concepcion.

Se aprueban las subastas de la pradera de la Soledad y labajo del Porcon, adjudicadas á Teófilo Garcia y Luis Hernandez respectivamente.

Se acuerda interesar de los señores Médicos y Farmacéuticos de esta Ciudad, den las posibles facilidades de asistencia á las familias que han sido excluidas de las listas de Beneficencia.

Nava del Rey, 3 de Junio de 1922.—Ildefonso Pino, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Jesús Gutierrez.

FOLIO	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos. . . . .	2.949.509	44			2.949.509	44		
2	Valores independientes del presupuesto. . . . .			2.949.509	44			2.949.509	44
3	Depósitos en garantía. . . . .	1.538.887	80			1.538.887	80		
4	Depositantes. . . . .			1.538.887	80			1.538.887	80
5	Depositario. . . . .	233.840	34	53.758	86	180.081	48		
6	Resultas de Ingresos. . . . .			138.357	49			138.357	49
15	Presupuesto de 1922-23. . . . .	2.684.355	51	3.604.701	40			920.345	89
16	Capítulo 1.º—Rentas. . . . .	21.602	20	257	40	21.344	80		
	3.º—Donativos. . . . .								
17	4.º—Repartimiento. . . . .	1.237	936	83.560	68	1.154.375	32		
	5.º—Instrucción pública.—Ingresos. . . . .								
18	6.º—Beneficencia.—Ingresos. . . . .	819.553	38	7.827		811.726	38		
19	7.º—Extraordinarios. . . . .	25.200				25.200			
20	8.º—Arbitrios especiales. . . . .	1.150				1.150			
	10.—Enajenaciones. . . . .								
22	14.—Reintegros. . . . .	1.500				1.500			
23	Capítulo 1.º—Administración provincial. . . . .	12.552	61	156.300	23			143.747	62
24	2.º—Servicios generales. . . . .	1.424	54	35.734	42			34.309	88
25	3.º—Obras obligatorias. . . . .	10.198	42	282.673				272.474	58
26	4.º—Cargas. . . . .	13.302	25	178.134	34			164.832	09
27	5.º—Instrucción pública.—Gastos. . . . .	135	33	84.470	50			84.335	17
28	6.º—Beneficencia.—Gastos. . . . .	12.794	69	1.248.021	60			1.235.226	91
29	7.º—Corrección pública. . . . .	30		50.335				50.305	
30	8.º—Imprevistos. . . . .	58	33	15.000				14.941	67
31	10.—Carreteras. . . . .	771	03	96.584	50			95.813	47
32	12.—Otros Gastos. . . . .	2.491	66	43.970				41.478	34
33	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas. . . . .	18.231	80	344	90	17.886	90		
39	4.º—Repartimiento. . . . .	898.302	78	3.248	10	895.054	68		
40	5.º—Instrucción pública.—Ingresos. . . . .	131.295	50			131.295	50		
41	6.º—Beneficencia.—Ingresos. . . . .	252.538	49			252.538	49		
42	7.º—Extraordinarios. . . . .	113.109	24	244	77	112.864	47		
	8.º—Arbitrios especiales. . . . .								
	14.—Reintegros. . . . .								
43	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial. . . . .			736	32			736	32
44	2.º—Servicios generales. . . . .			8.702	56			8.702	56
45	3.º—Obras obligatorias. . . . .			30.755	97			30.755	97
46	4.º—Cargas. . . . .			6.332	50			6.332	50
47	5.º—Instrucción pública.—Gastos. . . . .			252.492	42			252.492	42
48	6.º—Beneficencia.—Gastos. . . . .			96.572	11			96.572	11
49	7.º—Corrección pública. . . . .			3.240	45			3.240	45
50	8.º—Imprevistos. . . . .			525				525	
51	10.—Carreteras. . . . .			93.024	29			93.024	19
52	12.—Otros Gastos. . . . .			750				750	
13	Libramientos en suspenso. . . . .	4.535	40			4.535	40		
14	Depositario por pagos á formalizar. . . . .			4.535	40			4,535	40
7	Banco Castellano. . . . .	515	750			155	750		
8	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano. . . . .			155	750			155	750
12	Presupuesto extraordinario. . . . .	114.119	59	117.183	08			3.063	49
	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas. . . . .	74.825		6.235		68.590			
33	2.º—Ingresos ordinarios. . . . .	24.175				24.175			
34	3.º—Otros ingresos. . . . .								
	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos á recoger. . . . .								
35	2.º—Intereses. . . . .			66.950				66.950	
36	3.º—Amortizaciones. . . . .			40.619	59			40.619	59
37	4.º—Gastos de emision y desarrollo. . . . .	500		6.550				6.050	
	Depositario Cuenta de Obligaciones. . . . .								
	Depositario Cuenta de Residuos. . . . .								
11	Depositario Cuenta de efectivo. . . . .	24.418	08	500		23.918	08		
	Acreedores por Residuos. . . . .								
9	Diputacion % Banco Castellano por empréstito. . . . .	24.418	08			24.418	08		
10	Depositario existencia en Banco por empréstito. . . . .			24.418	08			24.418	08
	Resultas.—Capítulo 2.º—Intereses. . . . .								
	3.º—Amortizaciones. . . . .								
	4.º—Gastos de emision y desarrollo. . . . .								
21	Capítulo 11.º—Resultas. . . . .	84.282	01			84.282	01		
	SUMAS. . . . .	11.487.794	50	11.487.794	50	8.479.083	83	8.479.083	83

SUMA GENERAL DEL DIARIO. . . . . 11.487.794'50

Valladolid, 1.º de Mayo de 1922.—El Contador, *Diego de Leon*.—V.º B.º, El Presidente, *Carlos Delgado*.—Comision provincial.—Sesion de 16 de Junio de 1922.—Aprobado, publíquese en el «Boletín Oficial».— *Espinoza*.—*Pardo*.—*Chamorro*.—*Rico*.—*Cabello*.—*Bocos*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 2.161.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

Anuncio.

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios que á continuacion se detallan, para los distintos cultivos y calidades del término municipal de Tordesillas, se hace público por el presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, los cuales, dentro de los límites señalados por las disposiciones vigentes y en el plazo de quince días á partir de la fecha en que éste aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS			VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPOSIBLE		
Calificaciones y subcalificaciones	Clasificación		Venta	Renta		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
	Zona	Término	Pesetas	Pesetas				
<b>TORDESILLAS</b>								
Hortalizas	1. <sup>a</sup>	1	6500	400	851	8	48	45
Idem	2. <sup>a</sup>	2	5562'50	369'91	732			
Idem	3. <sup>a</sup>	3	4625	331'14	604	14	60	48
Idem	4. <sup>a</sup>	4	3687'50	282'83	467	4	44	16
Idem	5. <sup>a</sup>	5	2750	225	321		62	41
						28	15	50
Praderas	1. <sup>a</sup>	1	6000	300	315	28	47	
Idem	3. <sup>a</sup>	2	4000	200	213	118	66	11
Idem	4. <sup>a</sup>	3	3000	150	162	20	29	98
Idem	5. <sup>a</sup>	4	2000	100	111	63	75	63
Idem	6. <sup>a</sup>	5	1550	77'50	88	22	11	69
Idem	7. <sup>a</sup>	6	1100	55	64	51	24	73
Idem	8. <sup>a</sup>	7	650	32'50	41	198	76	53
Idem	9. <sup>a</sup>	8	425	21'25	30	157	62	63
Idem	10. <sup>b</sup>	9	200	10	18	72	11	92
						733	6	22
Cereales	2. <sup>a</sup>	1	3560	168'82	204	94	50	59
Idem	4. <sup>a</sup>	2	2680	129'78	164	8	51	26
Idem	5. <sup>a</sup>	3	2240	110'26	144	18	52	30
Idem	6. <sup>a</sup>	4	1800	90'75	125	27	42	51
Idem	8. <sup>a</sup>	5	1420	71'47	98	388	49	11
Idem	9. <sup>a</sup>	6	1230	61'83	84	508	61	12
Idem	11. <sup>a</sup>	7	850	42'55	52	618	52	83
Idem	14. <sup>a</sup>	8	365	18'51	24	1751	94	52
Idem	15. <sup>a</sup>	9	270	13'73	18	844	51	57
Idem	16. <sup>a</sup>	10	175	8'95	12	436	82	66
Idem	17. <sup>a</sup>	11	80	4'17	7	317	63	97
						5015	83	94
Viñas	5. <sup>a</sup>	1	750	53'10	91	25	39	21
Idem	6. <sup>a</sup>	2	500	36'50	68	14	55	71
Idem	7. <sup>a</sup>	3	400	29'48	56	20	22	27
Idem	8. <sup>a</sup>	4	300	22'32	44	94	25	
Idem	9. <sup>a</sup>	5	200	15	31	354	67	19
						60	84	29
						49	2	81
						618	96	48
Mimbreral	3. <sup>a</sup>	1	1000	50	79		18	82
Idem	4. <sup>a</sup>	2	500	25	41	20	30	82
Idem	5. <sup>a</sup>	3	100	5	13	7	91	92
						28	41	56
Erial	1. <sup>a</sup>	1	60	2'75	5'30	15	31	77
Idem	2. <sup>a</sup>	2	50	2'33	4'50	16	63	19
Idem	3. <sup>a</sup>	3	25	1'21	2'50	98	78	43
						130	73	39
Eras	1. <sup>a</sup>	1	4500	263'34	280	8	28	79
Idem	2. <sup>a</sup>	2	3750	215'23	229	4	56	93
Idem	3. <sup>a</sup>	3	3000	167'13	178	3	12	15
Idem	4. <sup>a</sup>	4	2250	119'03	127	2	24	36
Idem	5. <sup>a</sup>	5	1860	97'35	103	1	15	23
Idem	6. <sup>a</sup>	6	1470	75'67	80		80	51
Idem	7. <sup>a</sup>	7	1080	54	56		38	51
						20	56	48

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	Clasificación		VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPOSIBLE		
	Zona	Término	Venta Pesetas	Renta Pesetas		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Arbolesderibera	Única	Único	5500	190	201	82	11	61
Pinar (Monte alto)	1. <sup>a</sup>	1	500	26'85	31	92	47	27
Idem	2. <sup>a</sup>	2	340	17'38	20	438	5	93
Idem	3. <sup>a</sup>	3	180	8	9	340	11	19
						870	64	39
Pinar (Monte medio)	Única	Único	300	9'50	15	225	18	35
Improductivo	>	>	>	>	>	24	25	75
Viña exenta	>	>	>	>	>	15	71	22
Vivero	1. <sup>a</sup> de cereales		4000	188'34	224	2	35	46

PEDROSO

Praderas	7. <sup>a</sup>	1	1100	55	64	10	72	51
Idem	8. <sup>a</sup>	2	650	32'50	41	8	19	21
						18	91	72
Cereales	9. <sup>a</sup>	1	1230	61'83	84	1	8	90
Idem	10. <sup>a</sup>	2	1040	52'19	70	13	87	99
Idem	11. <sup>a</sup>	3	850	42'55	52	30	7	45
Idem	12. <sup>a</sup>	4	660	32'92	43	186	52	21
Idem	13. <sup>a</sup>	5	460	23'29	30	126	99	32
Idem	15. <sup>a</sup>	6	270	13'73	18	11	83	28
						370	39	15
Viñas	5. <sup>a</sup>	1	750	53'10	91		39	57
Idem	6. <sup>a</sup>	2	500	36'50	68		67	27
Idem	7. <sup>a</sup>	3	400	29'48	56	3	64	12
Idem	8. <sup>a</sup>	4	300	22'32	44	3	75	95
Idem	9. <sup>a</sup>	5	200	15	31		35	62
						8	82	53
Erial	1. <sup>a</sup>	1	60	2'75	5'30	1	6	9
Eras	6. <sup>a</sup>	1	1470	75'67	80		32	27
Idem	7. <sup>a</sup>	2	1080	54	56	1	12	94
						1	45	21
Pinar (Monte alto)	3. <sup>a</sup>	3	180	8	9	4	64	7
Improductivo	>	>	>	>	>	1	26	92

SAN JUAN DE LA GUARDA

Hortalizas	2. <sup>a</sup>	1	5562'50	369'91	732	5	98	80
Praderas	2. <sup>a</sup>	1	5000	250	264	1	61	84
Idem	3. <sup>a</sup>	2	4000	200	213	11	32	88
Idem	4. <sup>a</sup>	3	3000	150	162	95	44	02
Idem	5. <sup>a</sup>	4	2000	100	111	22	65	76
Idem	6. <sup>a</sup>	5	1550	77'50	88	14	24	19
Idem	7. <sup>a</sup>	6	1100	55	64		97	10
Idem	8. <sup>a</sup>	7	650	32'50	41			
Idem	9. <sup>a</sup>	8	425	21'25	30	15	19	86
						161	45	65
Cereales	4. <sup>a</sup>	1	2680	129'78	164	8	41	57
Idem	6. <sup>a</sup>	2	1800	90'75	125	1	25	29
Idem	7. <sup>a</sup>	3	1610	81'11	111	47	63	44
Idem	8. <sup>a</sup>	4	1420	71'47	98	21	14	70
Idem	9. <sup>a</sup>	5	1230	61'83	84	34	1	48
Idem	10. <sup>a</sup>	6	1040	52'19	70	41	66	53
Idem	11. <sup>a</sup>	7	850	42'55	52	37	17	20
Idem	12. <sup>a</sup>	8	660	32'92	43	120	16	8
Idem	13. <sup>a</sup>	9	460	23'29	30	390	93	80
Idem	16. <sup>a</sup>	10	175	8'95	12	440	93	41
						1143	33	50
Viñas	6. <sup>a</sup>	1	500	36'50	68	13	71	73
Idem	7. <sup>a</sup>	2	400	29'48	56	11	24	63
Idem	8. <sup>a</sup>	3	300	22'32	44	86	44	21
Idem	9. <sup>a</sup>	4	200	15	31	6	79	16
						118	19	73
Erial	3. <sup>a</sup>	1	25	1'21	2'50	27	85	03
Eras	3. <sup>a</sup>	1	3000	167'13	178	1	94	21

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPONIBLE					
	Calificaciones y subcalificaciones	Clasificación		Hectáreas	Áreas	Centiáreas			
		Zona					Término	Venta Pesetas	Renta Pesetas
Pinar (Monte alto)	2. <sup>a</sup>	1	340	17'38	20	100	34	10	
Idem	3. <sup>a</sup>	2	180	8	9	38	18	32	
						138	52	42	
<b>VILLAMARCIEL</b>									
Hortalizas	2. <sup>a</sup>	1	5562'50	369'91	732	3	12	43	
Idem	3. <sup>a</sup>	2	6625	331'14	604	3	48	50	
Idem	4. <sup>a</sup>	3	3687'50	282'83	467	3	12	12	
						3	73	05	
Praderas	1. <sup>a</sup>	1	6000	300	315	3	76	36	
Idem	4. <sup>a</sup>	2	3000	150	162	3	3	3	
Idem	6. <sup>a</sup>	3	1550	77'50	88	10	51	41	
Idem	7. <sup>a</sup>	4	1100	55	64	3	62	63	
						14	90	40	
Cereales	5. <sup>a</sup>	1	3240	110'26	144	3	3	3	
Idem	7. <sup>a</sup>	2	1610	81'11	111	8	15	44	
Idem	9. <sup>a</sup>	3	1230	61'83	84	9	58	47	
Idem	10. <sup>a</sup>	4	1040	52'19	70	92	52	5	
Idem	11. <sup>a</sup>	5	850	42'55	52	131	15	83	
Idem	12. <sup>a</sup>	6	660	32'92	43	286	44	90	
Idem	13. <sup>a</sup>	7	460	23'29	30	283	18	65	
Idem	14. <sup>a</sup>	8	365	18'51	24	92	69	90	
Idem	15. <sup>a</sup>	9	270	13'73	18	119	47	74	
						1028	22	98	
Viñas	5. <sup>a</sup>	1	750	53'10	91	3	75	87	
Idem	6. <sup>a</sup>	2	500	36'50	68	40	46	21	
Idem	7. <sup>a</sup>	3	400	29'43	56	41	56	49	
Idem	8. <sup>a</sup>	4	300	22'32	44	3	60	62	
						86	39	19	
Erial	1. <sup>a</sup>	1	60	2'75	5'30	20	25	46	
Idem	2. <sup>a</sup>	2	50	2'33	4'50	1	45	50	
						21	70	96	
Eras	3. <sup>a</sup>	1	3000	167'13	178	3	19	54	
Idem	4. <sup>a</sup>	2	2250	119'03	127	7	30	14	
Idem	5. <sup>a</sup>	3	1860	97'35	103	3	58	63	
						8	8	31	
Arboles de ribera	Única	Único	5500	190	201	19	48	70	
Pinar (Monte alto)	3. <sup>a</sup>	3	3	3	3	80	42	43	
Improductivo	3	3	3	3	3	3	15	77	

Valladolid, 12 de Junio de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo*.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados municipales.**

Núm. 2.217.

**VALLADOLID.—PLAZA**

**CÉDULA DE CITACION**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones á Francisco Melendez, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley al dueño del perro causante de las lesiones, el cual se encuentra en la Fábrica militar de harinas, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiseis y hora de las doce; al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios

de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» la expido en Valladolid, á diecinueve de Junio de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 2.218.

**VALLADOLID.—PLAZA**

**CÉDULA DE CITACION**

El Sr. Juez municipal del distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, ha acordado que se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos de Ley al dueño de un perro que sobre las once y treinta del día treinta de Mayo último mordió á Luisa Magaz Hernandez, habiendo tenido lugar el hecho en la calle Nueva de la Estacion, para que comparez-

ca en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiseis del corriente mes y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» la expido en Valladolid, á diecinueve de Junio de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Domiciano Casado.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 2.213.

**El Director del Parque de Intendencia de Valladolid.**

Hace saber: Que por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente á concurso de postores para el día 5 de Julio de 1922, á las once horas, rigiendo el reloj del Establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque y sus Depósitos de Segovia y Ciudad Rodrigo, que á continuación se expresan:

Harina única, sal, leña, carbón de cok, carbón de hulla, carbón de encina, cebada, avena, habas, paja corta, paja larga, jabón, petróleo, aceite vegetal y sacos envases. (Siempre que del cálculo de necesidades que se haga oportunamente resulte necesaria su adquisicion, pues los que no sean precisos, se considerarán eliminados del concurso).

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujecion al modelo que á continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque ó Depósitos á que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo ó parte de uno, en la proporcion que se expresa en el pliego de condiciones:

Se unirá á la proposicion la cédula personal del proponente, recibo de la contribucion industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General ó una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta, y asimismo exhibirán los documentos justificativos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligacio-

nes patronales con relacion á los asalariados que tengan á su servicio con derecho al retiro obrero. (Real orden 10 de Diciembre de 1921 «Diario oficial» número 277).

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y, si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitacion por pujas á la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio á quien corresponda. Adjudicando éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligacion de entregar el artículo cómo y cuando le ordene la Junta económica del Establecimiento, constituirá el depósito definitivo del diez por ciento del importe de su oferta, otorgará la escritura ó convenio y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, á contar desde el que se le notifique la adjudicacion definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebracion del contrato ó impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Valladolid, 19 de Junio de 1922.  
—Fernando Pastrana.

*Modelo de proposicion.*

Don...., vecino de...., con cédula personal de.... clase, que se acompaña y recibo de la contribucion del último trimestre, y documentos á que se refiere la Real orden de 10 de Diciembre de 1921 que se cita, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para la adquisicion de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Valladolid y sus Depósitos en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece.... (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan) al precio de.... (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los Almacenes de (el Parque de Valladolid, Depósito de Segovia ó de Ciudad Rodrigo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposicion, se acompaña talón de depósito de la Caja General de Depósito por importe de.... pesetas correspondientes al cinco por ciento del total de esta oferta.

Valladolid.... de.... de 19....  
(Firma del proponente.)